

Franqueo  
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
Para dentro y fuera de la capital

Un año... 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR NÚM. 218.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 12 del actual, me dice lo que sigue:

«He prohibido proyección película «En convoy de fuego», y «El canto de la llama», propiedad casa Cinaes, que son las que con los nombres «Transportes de fuego» y «La llama», respectivamente, fueron autorizadas en mi telegrama de 16 de Mayo último.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 13 de Junio de 1931.

El Gobernador,  
MARIANO JOVEN

1664

#### CIRCULAR NÚM. 219.

##### Higiene pecuaria

Relación de pueblos de esta provincia en cuyas ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente:

##### *Peste porcina*

Ocenilla.

##### *Mal rojo del cerdo*

Valderromán.

##### *Carbunco bacteridiano*

Nolay.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 10 de Mayo de 1931.

El Gobernador,  
MARIANO JOVEN.

1654

#### CIRCULAR NÚM. 220.

##### *Pesas y Medidas*

En virtud de lo dispuesto en el art. 60 del vigente reglamento para la aplicación de la ley de

Pesas y Medidas, y de acuerdo con el Ingeniero Fiel contraste de esta provincia, he dispuesto que el día 19 del actual se verifiquen las operaciones de comprobación y contraste de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar, en la villa de Agreda, y a continuación en los pueblos de su partido, por el orden que el Fiel-contraste estime oportuno.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando a las autoridades locales, Guardia civil y dependientes de mi autoridad, presten al Ingeniero Fiel-contraste y Ayudante, no solo la protección debida, como funcionarios del Gobierno, sino cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de su cometido.

Soria 15 de Junio de 1931.

El Gobernador,  
MARIANO JOVEN.

1668

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio por varios propietarios de automóviles, cuyos permisos de circulación están expedidos por los Gobernadores civiles, para que se conceda un plazo prudencial durante el cual puedan efectuar el canje de dichos permisos por otros firmados por los Ingenieros Jefes de Obras públicas de las provincias, conforme ordena el vigente reglamento de circulación de automóviles, y sin que durante el mismo se les exija multa alguna en concepto de penalidad por no haberlo hecho a su debido tiempo por causas ajenas a su voluntad.

Resultando que el reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, aprobado por Real decreto de 16 de Junio de 1926, establece en su artículo 3.º la libreta de reconocimiento de un vehículo de motor mecánico.

Resultando que dicha libreta debe llevar la firma del Ingeniero Inspector de automóviles y la del Ingeniero Jefe de Obras públicas que autoriza la circulación.

Resultando que en virtud del reglamento citado, quedó anulado el artículo 3.º del reglamento de 23 de Julio de 1918, en el que la autorización para el uso de un automovil se concedía por los Gobernadores civiles de la provincia respectiva.

Resultando que por circular de 12 de Julio de 1926 se participó a los Ingenieros Jefes provinciales la aprobación de los modelos de libretas de conducción y reconocimiento de automóviles.

Considerando que el cambio que habían de efectuar en las libretas de circulación de automóviles no se ha llevado completamente a efecto por cuanto existen libretas con autorización de los Gobernadores, dando lugar esto a que la uniformidad en los modelos deje de existir, perjudicando la inspección de las mismas,

Considerando que tal defecto puede ser subsanado, dando un plazo improrrogable para efectuar el cambio, pues muchas veces ha sido la falta completamente independiente del deseo del dueño del vehículo en cumplir las disposiciones.

Considerando que con fecha 20 de Enero de 1931 se ha concedido igual gracia a los conductores de vehículos de automóviles para el cambio de las antiguas libretas por las vigentes firmadas por los Ingenieros Jefes de Obras públicas de las provincias de su domicilio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los dueños de los vehículos de tracción mecánica cuya autorización para la circulación de los mismos fué concedida por los Gobernadores civiles, efectúen el cambio de libreta desde la publicación de la presente disposición en la *Gaceta de Madrid*, hasta el 31 de Diciembre de 1931, efectuándose tal cambio en las Jefaturas de Obras públicas de la provincia donde tenga su domicilio el actual poseedor del coche mediante el importe material de la

libreta y libre de todo demás gasto, debiendo las citadas Jefaturas, en el caso de que el automóvil se halle en distinta provincia de aquella en que se matriculó, comunicarlo a la Jefatura correspondiente, y reseñando en la nueva libreta la falta de póliza, por hallarse en la antigua libreta.

Lo que de orden del señor Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y publicación de la presente disposición en la *Gaceta de Madrid* y demás efectos. Madrid, 1.º Junio de 1931.—ALVARO DE ALBORNOZ.—Señor Director general de Obras públicas.

(*Gaceta* del día 10 de Junio.)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### ORDEN

Excmo. Sr: Anualmente se fija el plazo dentro del cual han de presentarse las solicitudes de subsidio a familias numerosas, fundándose la disposición en que así se acuerda, en la necesidad de resolver antes de 31 de Diciembre los expedientes correspondientes a cada una de esas solicitudes.

Esta misma necesidad existe en este año y ha de existir en los venideros, por que el número extraordinario de instancias que anualmente se reproducen y las de los que por primera vez formulan la petición, aumenta considerablemente los expedientes a estudiar y resolver con la rapidez que exige el Real decreto de 30 de Diciembre de 1926, y con el fin de que el trabajo quede normalizado y terminado el 31 de Diciembre y pueda comenarse el del año siguiente sin el agobio que produce el tener que examinar y resolver el gran número de solicitudes presentadas fuera del plazo marcado en aquellas disposiciones anuales,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Las instancias pidiendo el subsidio que se concede a las familias numerosas o la continuación del que se esté disfrutando, se formularán y presentarán con todos los documentos complementarios, antes del día primero de Noviembre del corriente año y en la misma fecha terminará el plazo de admisión de los que se formulen en años sucesivos.

2.º Los señores Alcaldes, Jefes de las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión y Jefes de los que soliciten el subsidio como funcionarios, no darán curso a las instancias de subsidio que se presenten después de 31 de Octubre y las que les hayan presentado antes de esta fecha las remitirán al Ministerio dentro de los diez primeros días de Noviembre.

3.º Si a pesar de lo dispuesto en los dos números anteriores se recibe en la Sección correspondiente del Ministro alguna solicitud de subsidio, se tendrá por desestimada la petición y sin más trámite se ordenará su archivo.

4.º También se acordará la desestimación y archivo de las instancias que se presenten faltas

de algunas de los documentos justificativos que preceptúan las disposiciones vigentes, si los interesados no subsanan este defecto, aportando la documentación necesaria, dentro del más breve espacio de tiempo y en todo caso antes del 30 de Noviembre.

5.º Los peticionarios del subsidio consignarán siempre, con toda claridad, en sus instancias, el número del expediente, el lugar, parroquia o pueblo, municipio y provincia donde residan.

6.º Los señores Gobernadores civiles se servirán disponer la inserción de esta orden en los *Boletines oficiales* de la provincia y ordenar a los Alcaldes le den la mayor publicidad para que llegue a conocimiento de los interesados.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 10 de Junio de 1931.—FRANCISCO L. CABALLERO.— Señores Director general de Acción Social y Gobernadores civiles de toda las provincias.

(Gaceta del día 11 de Junio)

## SECCION DE OBRAS PUBLICAS

### *Nota informativa.—Electricidad*

Publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 52, de fecha 1.º del pasado Mayo, nota informativa relativa a la ampliación de la instalación eléctrica que solicita D. Angel Arpón de Mendivil, vecino de Almazán, con objeto de proporcionar energía a los pueblos de Viana, Nepas, Nolay, Borjabad, Maján, Almarail, Sauquillo, Almenar, Buberco, Aliud, Ledesma, Almazul, Mazaterón, Abión y Serón de Nágima, y como quiera que posteriormente ha solicitado de este Gobierno civil, la prolongación del ramal a Buberco hasta el pueblo de Villaseca de Arciel, que según manifestación del peticionario D. Angel Arpón, han solicitado, y que no figura en el proyecto presentado, siendo una longitud aproximada de dos kilómetros ochocientos metros, las mismas características que el referido ramal, y que no cruza vía alguna de comunicación, y al mismo tiempo para construirla dice tener autorización de todos los propietarios cuyos predios atraviesa; se anuncia al público para que durante el período de información pública de treinta días, reclamen y formulen escritos de oposición cuantos se consideren perjudicados con la prolongación de la línea hasta el pueblo de Villaseca de Arciel, en este Gobierno civil o en la Jefatura de Obras públicas, plaza de la República, número 4, principal.

Soria 11 de Junio de 1931.—El Gobernador, M. Joven. 1648

## SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL DE SORIA

### *Circular*

En descubierto los Ayuntamientos relacionados en el cumplimiento del servicio ordenado por decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 22 de Abril último (*Gaceta* del 24), en el que, para poder el Gobierno provisional de la Repú-

blica venir en conocimiento del estado de las Haciendas municipales, por su gestión durante el período dictatorial, que repercute al fin en la situación general de la economía de la Nación, encomiéndaseles la formación y envío a este Centro de los documentos por dicha disposición enunciados, antecedentes y base necesaria para la nueva labor estadística atribuida a esta Sección; he acordado que ello se cumplimente por los mismos, en término de quinto día, en evitación de ulteriores recordatorios y consiguientes sanciones a que su inobservancia y manifiesta morosidad háceles directos acreedores.

Es de advertir a los Sres. Secretarios, la necesidad de revelar el más exquisito cuidado en la expresión de los datos a comprender en los precisados documentos, con lo cual no ha lugar a la motivación de subsiguientes reparos, causa de una enojosa devolución y de censurables dilaciones.

Y en aclaración de intrepresiones observadas, procede que los Alcaldes de aquellos Ayuntamientos que aparezcan no haber contraído empréstitos ni tomado créditos durante las etapas dictatoriales a que el decreto hace expresa referencia, remitan a esta Sección, las correspondientes certificaciones negativas contraídas a los dos respectivos particulares, en unión de copia por capítulos y artículos del presupuesto ordinario para el ejercicio actual; extremo éste, que asimismo deberán cumplir los que por razón y número de los documentos hasta la fecha enviados, resulte deficiente en toda su extensión el servicio reclamado.

Soria 11 de Junio de 1931 —El Gobernador, M. Joven.

### *Relación de Ayuntamientos*

Aguaviva, Alameda, Aldealafuente, Aliud, Arenillas, Berzosa, Boós, Bliccos, Buberco, Cobrejas del Campo, Cabreriza, Caltojar, Carbonera, Cigudosa, Cuevas de Ayllón, Chércoles, Espejón, Esteras de Soria, Frechilla, Herrera, Lodaes, Los Villares, Magaña, Marazovel, Mazaterón, Molinos de Duero, Muedra (La), Osma, Paones, Quintana Redonda, Rábanos (Los), Retortillo, Sagides, San Andrés de Soria, Santa María de las Hoyas, Talveila, Ucero, Vadillo, Valdema-luque, Valdenebro, Velilla de Medina, Villálvaro, Villar de Maya y Yanguas.

Soria 11 de Junio de 1931. —El Jefe provincial, Enrique de Obregón. 1657

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

### *Anuncio.*

Por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y contribución territorial, de fecha 1.º del actual, recaído en el expediente de comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Adradas, Cobertelada y Villasayas, aprobando los trabajos realizados por el servicio del Catastro; se advierte a los Sres. Alcaldes de dichas localidades, que las reclamaciones colectivas concernientes a la

comprobación de dichos Registros fiscales y autorizadas por el reglamento de 30 de Mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año a contar de la fecha del acuerdo, según dispone el artículo 242 del mismo.

Soria 13 de Junio de 1931.—El Delegado de Hacienda, Ramón Sopranis. 1663

—♦♦♦♦—  
TESORERIA DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Anuncio.*

A propuesta del Recaudador de la zona de Olvega, de 5 del actual, esta Tesorería acuerda cese en el cargo de auxiliar de dicha zona, D. Victoriano Ortiz, nombrando a D. Francisco Ortiz García, vecino de Olvega.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de autoridades y contribuyentes en general.

Soria 11 de Junio de 1931.—El Tesorero, Telesforo García 1650

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION  
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

*Circular.*

Con arreglo a lo que previene el art. 316 del reglamento de Reclutamiento, se hace saber que el día primero del próximo mes de Julio, celebrará sesión esta Junta en el Cuartel de Santa Clara, de esta capital, a las diez horas, con el fin de resolver las peticiones de prórroga de segunda clase formuladas por los mozos del reemplazo del año actual y anteriores; debiendo los Sres. Alcaldes hacer pública la celebración de esta sesión, en la forma que dicho artículo determina.

Soria 12 de Julio de 1931.—El Coronel Presidente, José Paez. 1647

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD  
DE SORIA

*Vacantes.*

POZALMURO.—En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 10 del actual, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, por concurso y término de treinta días, la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad del partido de Pozalmuro, en esta provincia, compuesto de los pueblos de Hinojosa del Campo y Tajahuerce, vacante por renuncia, con la dotación anual de 1.375 pesetas. Tiene un censo de población de 1.069 habitantes y doce familias incluidas en beneficencia; es de 5.<sup>a</sup> categoría y las solicitudes se dirigirán al Alcalde de Pozalmuro, que es la capitalidad del partido.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL  
DE SORIA

*Presidencia.—Circular.*

Debiendo llevarse a cabo el día 28 del actual

mes de Junio, las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes, conforme a lo dispuesto en los decretos de 8 de Mayo último del Ministerio de la Gobernación y de 3 del corriente de la Presidencia del Gobierno provisional de la República; creo oportuno recordar, a cuantos han de intervenir en dicha elección, que la misma habrá de tener lugar en los locales designados en su día al efecto y en la forma y previos los requisitos que establecen los artículos 38 y siguientes de la ley, constituyéndose las mesas de cada sección el jueves 25 del actual, a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el art. 30, cuyos preceptos, así como los del 31, han de tenerse muy en cuenta para cuanto se relaciona con el nombramiento de Interventores y entrega y recibo de los talones autorizados que, los candidatos o sus apoderados o sustitutos, pueden presentar hasta la citada fecha, haciendo constar los nombres de los electores a quienes designen para el expresado cargo, talones que servirán para la comprobación de los respectivos nombramientos.

El domingo 28 del corriente, a las siete de la mañana, se constituirá la mesa electoral en el local señalado para verificar la votación, y desde la indicada hora hasta las ocho, se practicará cuanto previene el art. 38, levantándose la correspondiente acta de constitución, en la que se expresará necesariamente cómo y con qué personas queda constituida la mesa electoral. La votación comenzará a las ocho en punto de la mañana, siguiendo sin interrupción hasta las cuatro de la tarde, verificándose después el escrutinio; todo ello en el modo y forma previsto en los artículos 40 al 44

Las mesas electorales se hallan obligadas a remitir a la Junta Central del Censo—Madrid—por correo, bajo sobre certificado, expresando en la cubierta su contenido, los documentos siguientes:

1.º Una certificación del resultado del escrutinio, igual a la que debe fijarse en la parte exterior del edificio, al terminar aquél, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central. (Artículo 45 de la ley.)

2.º Una copia literal del acta de constitución de la mesa y otra de la elección verificada, dirigidas al Sr. Secretario de dicha Junta Central (Artículo 47 de la ley)

Las mismas mesas electorales, se hallan también obligadas a enviar a esta Junta provincial, por correo, bajo sobre certificado, *expresando en la cubierta su contenido*, los documentos que a continuación se indican:

1.º Una certificación del resultado del escrutinio, igual a la que debe fijarse en la parte exterior del Colegio, al terminar aquél, dirigida al Sr. Presidente de la Junta provincial. (Artículo 45 de la ley.)

2.º Un ejemplar de las listas de votantes, firmado por los Adjuntos e Interventores, dirigido también al Sr. Presidente de la Junta provincial. (Párrafo 3.º del artículo 46 de la ley.)

3.º Una copia literal del acta de constitución de la mesa (artículo 39) y otra de la elección verificada, dirigidas al Sr. Secretario de la Junta provincial. (Artículo 47 de la ley.)

El número de Diputados que habrán de elegirse por esta provincia es *tres*, pudiendo votar cada elector *dos* candidatos, y las elecciones se verificarán por el Censo electoral rectificado en virtud del decreto del Ministerio del Trabajo de 25 de Abril último, pero sin alterar la actual división de secciones electorales, aunque alguna de ellas rebase el número de 500 electores. (Decretos del Ministerio de la Gobernación de 8 de Mayo anterior y 5 del actual.)

En los anteriores actos y operaciones electorales y en todos los demás en que deban intervenir las Juntas municipales del Censo y mesas de votación, procederán con la más exquisita diligencia y cuidado, ajustándose en todo momento a las normas legales establecidas; advirtiéndose por último a las Juntas municipales y mesas electorales de esta provincia, que el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones antes citadas, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, será corregido con la multa señalada en el artículo 75 de la ley; *previniéndose a las personas que han de presidir las mesas electorales, que si transcurrido el plazo necesario después del escrutinio para la llegada del correo, no se hubiesen recibido los documentos en la forma que queda indicada, se enviará, sin más aviso, un comisionado especial, para que los recoja, a costa de los individuos de las mesas culpables de la demora.*

Esta presidencia espera confiadamente que las Juntas municipales del Censo y mesas de votación de la provincia, no habrán de dar lugar a correctivos de clase alguna.

Soria 13 de Junio de 1931.—El Presidente,  
José M.<sup>a</sup> Rodríguez del Valle. 1677

### Presidencia

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, nombrados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, cumpliendo lo dispuesto en circular fecha 19 de Abril de 1910, de la Excelentísima Junta Central.

Sección única de Cueva de Agreda.—Presidente, Virgilio Alonso; suplente, Tobias Marco. Adjuntos: Leon Marco y Juan Lacilla; suplentes: Justo Madurga y Julian Marin.

Sección única de Chércoles.—Presidente, Jeronimo Bordeje; suplente, Esteban Utrilla. Adjuntos: Antonio Moreno y Ciriaco Molinero; suplentes: Olegario Bordeje y Anselmo Bordeje.

Sección única de Deza.—Presidente, Tomás Esteras; suplente, Venancio Laguna. Adjuntos: Francisco Cabeza y Francisco Esteras; suplentes: Pedro Dolado y Norberto Esteban.

Sección única de Diustes.—Presidente, Alejo Perez; suplente, Vicente Orte. Adjuntos: Gregorio Martinez y Jacinto Merino; suplentes: Jorge Loranca y Zacarias Leria.

Sección única de Fuentebella.—Presidente, Lorenzo Lopez; suplente, Pedro Ortega. Adjuntos: Vicente Jimenez y Amadeo Blazquez; suplentes: Cantidio Marques y Vicente Jimenez.

Sección única de Duruelo de la Sierra.—Presidente, Francisco Garcia; suplente, Luciano Vicente Adjuntos: Victor de la Fuente y Bruno Pascual; suplentes: Pedro Olalla y Máximo Escribano.

Sección única de Estepa de San Juan.—Presidente, German Arancón; suplente, Pablo Monge. Adjuntos: Luis Abad y Florencio Heras; suplentes: Casto Garcia e Indalecio Garcia.

Sección única de Frechilla de Almazán.—Presidente, Agustin Perez; suplente, Eustaquio Garcia. Adjuntos: Antonio de Miguel y Pedro Garrido; suplentes: Eustaquio Garcia y Agustin Garrido.

Sección única de Carrascosa de Abajo.—Presidente, Juan Barrios; suplente, Manuel Valverde. Adjuntos: Miguel Mozas y Manuel Morenas; suplentes: Benito Lazaro y Pablo Ibañez.

Sección única de Carrascosa de la Sierra.—Presidente, Pedro Alvarez; suplente, Pio Arancón. Adjuntos: Tiburcio Sanz y Gregorio Sanz; suplentes: Julian Gonzalez y Timoteo Gonzalez.

Sección única de Casarejos.—Presidente, Nicolas Contreras; suplente, Pedro Contreras. Adjuntos: Roman Marcos y Marcelino Modamio; suplentes: Emiliano Nicolas y Manuel Peña.

Sección única de Fuentes de Agreda.—Presidente, Facundo Calavia; suplente, Emeterio Villar. Adjuntos: Primitivo Martinez y Lorenzo Lacilla; suplentes: Jesus Ruiz y Felipe Ruiz.

Sección única del distrito de La Sala de Agreda.—Presidente, Cipriano Martinez; suplente, Francisco Lacal. Adjuntos: Andres Ruiz y Manuel Ruiz; suplentes: Rafael Garcia y Regino Casado

Sección única del distrito de La Escuela de Agreda.—Presidente, Pedro Martinez; suplente, Cayetano Lavilla. Adjuntos: Benedicto Mayor y Vicente Pelarda; suplentes: Hilario Bachiller y Alejandro Hernandez.

Sección única de Fuentearmegil.—Presidente, Alejo Aguilera; suplente, Jacinto Romero. Adjuntos: Manuel Perez y Felix Puente; suplentes: Luis Lucas y Dionisio Lucas.

Sección única de Aldealafuente.—Presidente, Andres de Andres; suplente, Julian Dominguez. Adjuntos: Nicolas Martinez y Jorge Garces; suplentes: Andres Martinez y Roque Jimeno.

Sección única de Fuentelsaz de Soria.—Presidente, Simon Arribas; suplente, Angel Marrón. Adjuntos: Francisco Bozal y Juan Fernandez; suplentes: Cipriano del Santo y Esteban Romera.

Sección única de Tejado.—Presidente, Segundo Martinez; suplente, Antonio Lobera. Adjuntos: Blas Labanda y Candido Jimeno; suplentes: Quirico Contreras y Francisco Dominguez.

Sección única de Torrearévalo.—Presidente, Vicente Alcalde; suplente, Felipe del Santo. Adjuntos: Narciso Benito y Daniel Martinez; suplentes: Matias del Santo y Bonifacio del Sante.

Sección única de Torreblacos.—Presidente, Francisco Alvarez; suplente, Abdón Sanz. Adjuntos: Waldo Boillos y Teófilo Pérez; suplentes: Juan del Amo y Justo Sanz.

Sección única de Ventosa de San Pedro.—Presidente, Melitón Barrero; suplente, Marcos Romero. Adjuntos: Eusebio Benito y Francisco

Carrascosa; suplentes: Casimiro Redondo y Valentin Ridruejo.

Sección única de Vildé.—Presidente, Andrés Cuenca; suplente, Demetrio Alcoceba. Adjuntos: Andrés Ocón y Lucas Ocón; suplentes: Rufino Lazaro y Benito Lazaro.

Sección única de Villar del Ala.—Presidente, Roman Alvarez; suplente, Anselmo Vera. Adjuntos: Salvador García y Manuel Herrero; suplentes: Isaac Tierno y Fernando Millan.

Sección única de Valdeavellano de Tera.—Presidente, Pedro Crespo; suplente, Juan Sanz. Adjuntos: Tomás Tierno y Pablo Losilla; suplentes: Justo Hernández e Isidro de Mateo.

Sección única de Valdegeña.—Presidente, Dionisio Delso; suplente, Pascual Delso. Adjuntos: Andrés Bachiller y Anastasio Ciriano; suplentes: Pascual Delso y Gregorio Delso.

Sección única de Valdeprado.—Presidente, Isidoro Jimenez; suplente, Andres Zamora. Adjuntos: José Martínez y Baldomero Miguel; suplentes: Melitón Llorente y Emeterio Llorente.

Sección única de Villar del Rio.—Presidente, Fermin Cillero; suplente, Tomas Lopez. Adjuntos: Eugenio Merino y Doroteo Santolaya; suplentes: Indalecio Blanco y Clemente Lopez.

Sección única de Vozmediano. - Presidente, Eusebio Beamonte; suplente, Ramon Torres. Adjuntos: Tomas Arlegui y Enrique Beamonte; suplentes: Basilio Sevillano y Clemente Vijuesca.

Sección única de Abanco.—Presidente, Bernardino Muñoz; suplente, Mariano Garcia. Adjuntos: Valentin de Pablo y Mariano Garcia; suplentes: Manuel Recacha y Victoriano Beato.

Sección única de Abejar.—Presidente, Mariano Arroyo; suplente, Santos Vinuesa. Adjuntos: Indalecio Lazaro y Sergio Igea; suplentes: Santiago Gallego y José Martín.

Sección única de Aguaviva de la Vega.—Presidente, Juan Angel Ballano; suplente, Baltasar Moron. Adjuntos: Nicolas Velasco y Valentin Sevilla; suplentes: Elicio Lopez y Vicente Lopez.

Sección única de Alaló.—Presidente, Fermin Antón; suplente, Pablo Teresa. Adjuntos: Juan Medina y Dionisio Medina; suplentes: Marcelino Leal y Casiano Leal.

Sección única de La Muedra.—Presidente, Eustaquio Martínez; suplente, Antonio Gomez. Adjuntos: Anselmo Martínez y José Muñoz; suplentes: Martín Jimenez y Marcelino Ibañez.

Sección única de Alcoba de la Torre —Presidente, Marcelino Aguilera; suplente, Ruperto Zayas. Adjuntos: Pedro de la Villa y Sergio Zayas; suplentes: Marcos Cabrerizo y Pedro Cecilia.

Sección primera de Fuentepinilla.—Presidente, Tiburcio Cabezudo; suplente, Santiago Soria. Adjuntos: Baldomero Medrano y Anastasio Manrique; suplentes: Celedonio Hidalgo y Cirilo Lafuente.

Sección segunda de Osona.—Presidente, Silvestre Cabrerizo; suplente, Agustín Pacheco. Adjuntos: Santiago Manrique y Pedro Martínez; suplentes: José Lafuente y Juan Lafuente.

Sección única de Abión.—Presidente, Anastasio Moñux; suplente, Félix Jimenez. Adjuntos: Dámaso Soto y Eustasio Martínez; suplentes: Fidel Calonge y Eugenio Delso.

Sección única de Renieblas.—Presidente, Juan Alvarez; suplente, Francisco Taranco. Adjuntos: Nicolas de Pablo y Paulino Hernandez; suplentes: Manuel Losada y Juan Gallardo.

Sección única de Reznos.—Presidente, Gabino Blazquez; suplente, Bonifacio Martínez. Adjuntos: Mariano Muñoz y Saturnino Muñoz; suplentes: Francisco Lopez y Pedro Hernandez.

Sección única de San Andres de Soria. Presidente, Gregorio Martínez; suplente, Saturnino Perez. Adjuntos: Leon Laguna y Benigno del Campo; suplentes: Pablo Mata y Andres Santana.

Sección única de San Esteban de Gormaz.—Adjuntos: Angel Agueda e Isaias Aguilera; suplentes: Manuel del Valle y Pedro Sotillos.

Sección única de San Felices.—Presidente, Ambrosio Peña; suplente, Gaspar Llorente. Adjuntos: Miguel Pablo e Isidro Peña; suplentes: Felix Llorente y Agapito Lopez.

Sección única de Santa Cruz de Yanguas.—Presidente, Dionisio Mazo; suplente, Ignacio Cambara. Adjuntos: Manuel Carretero y Juan Martínez; suplentes: Benigno Verguizas y Emiliano Mozan.

Sección única de Sauquillo de Alcazar.—Presidente, Isaac Delgado; suplente, Nicasio Martínez. Adjuntos: Práxedes García y Santos García; suplentes: Esteban Serrano y Juan Serrano.

Sección única de Sotillo del Rincón.—Presidente, Pedro Alvarez; suplente, Julian Gomez. Adjuntos: Esteban Matute y Pablo Revuelto; suplentes: Aniceto Largo y Eugenio de Miguel.

Sección única de Suellacabras. - Presidente, Romualdo Andres; suplente, Victoriano Ruiz. Adjuntos: Adolfo Indiano y Tomas Lafuente; suplentes: Victorino Lafuente y Dionisio Garcia.

Sección única de Taniño.—Presidente, Felix Arancon; suplente, Leon Santolaya. Adjuntos: Simeon Martínez y Martín Marín; suplentes: Manuel Leon y Manuel Leon.

Sección única de Tardajos de Duero.—Presidente, Angel Martínez; suplente, Fausto Lacarta. Adjuntos: Lorenzo Peña y Feliciano Lacarta; suplentes: Pedro Blazquez y Agustín Perez.

Sección única de La Poveda de Soria.—Presidente, Roman Crespo; suplente, Alejandro Diez. Adjuntos: Cipriano Ceña y Santiago Ceña; suplentes: Nicasio Sanz y Fermin Sanz.

Sección única de Andaluz. - Presidente, Felix Alvarez; suplente, Venancio Soria. Adjuntos: Jose Barrera y Lorenzo Alvarez; suplentes: Francisco Mateo y Pedro de Gracia.

Sección única de Arancon.—Presidente, Policarpo Garcia; suplente, Andres Lazaro. Adjuntos: Mariano Llorente y Florencio Llorente; suplentes: Tomas Pastor y Zacarías Ruiz.

Sección única de Arevalo de la Sierra.—Presidente, Vicente Arevalo; suplente, Santiago Arancon. Adjuntos: Venancio Morales y Lino de Miguel; suplentes: Fermin Ramirez y Simeon Ramirez.

Sección única de Benamira.—Presidente, Pablo Algara; suplente, Simon Yagüe. Adjuntos: Eloy Lario y Francisco Huerta; suplentes: Manuel Marcos y Juan Peregrina.

Sección única de Beraton.—Presidente, Tomas Aranda; suplente, Jose Villar. Adjuntos:

Santiago Crespo y Mateo Crespo; suplentes: Manuel Crespo y Antonio Crespo.

Sección única de Berzosa.—Presidente, Miguel Mañanas; suplente, Pedro Rejas. Adjuntos: Francisco Rejas y Felipe Rejas; suplentes: Leoncio Carro y Serafin Hernando.

Sección única de Blacos.—Presidente, Isidro Martín; suplente, Vicente Vinuesa. Adjuntos: Eugenio Muñoz y Rufino Origüen; suplentes: Fulgencio Lafuente y Acacio Gomez.

Sección única de Borobia.—Presidente, Matias Aranda; suplente, Antonio Ruiz. Adjuntos: Angel Crespo y Quintin Frances; suplentes: Gregorio Ruiz y Angel Pardo.

Sección única de Arguijo.—Presidente, Severiano Ceña; suplente, Juan Santana. Adjuntos: Vicente Carazo y Valentin Ceña; suplentes: Juan Francisco Revuelto y Victoriano Martinez.

Sección única de Barriomartin.—Presidente, Bonifacio Carazo; suplente, Sergio Vinuesa. Adjuntos: Esteban Perez y Gregorio Perez; suplentes: Jorge Perez y Aurelio Perez.

Sección única de La Cuesta.—Presidente, Ildefonso Ochoa; suplente, Juan Laguna. Adjuntos: Victoriano Perez y Felipe Perez; suplentes: Segundo Jimenez y Valentin Heras.

Sección única de Fuentes de Magaña.—Presidente, Fidel del Barrio; suplente, Emigdio Valer. Adjuntos: Joaquin Martinez y Juan Martinez; suplentes: Luis Carrascosa y Priscilo Carrascosa.

Sección única de Golmayo.—Presidente, Carlos Berzosa; suplente, Vicente Barrios. Adjuntos: Valentin Perez y Mariano Pastora; suplentes: Felix Garcia y Clemente Llorente.

Sección única de Gomara.—Presidente, Pedro Sanz; suplente, Simon Anton. Adjuntos: Angel Alcalde y Conrado Alonso; suplentes: Valero Yagüe y Gregorio Verde.

Sección única de Herrera de Soria.—Presidente, Felipe Martinez; suplente, Paulino Miguel. Adjuntos: Rafael Ortego y Teodoro Berzosa; suplentes: Epifanio Moreno y Felix Gomez.

Sección única de Hinojosa del Campo.—Presidente, Serafin Martinez; suplente, Fermin Lascal. Adjuntos: Manuel Enciso y Pedro Perez; suplentes: Julian Sanz y Ramon Perez.

Sección única de Huertales.—Presidente, Matias Benito; suplente, Eleuterio Zalabardo. Adjuntos: Francisco Mainer y Segundo Marin; suplentes: Gregorio Laya y Ecequiel Laya.

Sección única de Judes.—Presidente, Gregorio Aguilar; suplente, Clemente Tejedor. Adjuntos: Valentin Bartolome y Luis Bayo; suplentes: Venerando Tejedor y Manuel Velamazán.

Sección única de Laina.—Presidente, Eleuterio Aragoncillo; suplente, Lorenzo Velasco. Adjuntos: Ramon Maestro y Secundino Maestro; suplentes: Julio Lozano y Tiburcio Lozano.

Sección única de Ledesma de Soria.—Adjuntos: Hermenegildo Labanda y Jose Jimenez; suplentes: Gervasio Martinez y Benito Moñux.

Sección única de Liceras.—Presidente, Nicolás Andres; suplente, Julio Sanz. Adjuntos: Higinio Martín y Blas Montejo; suplentes: Mauricio Lopez y Francisco Gonzalez.

Sección única de Lodaes de Osma.—Presi-

dente, Clemente Barrancos; suplente, Julian Hidalgo. Adjuntos: Ciriaco Frias y Victor Mediavilla; suplentes: Eufrasio Rodriguez y Tiburcio Romero.

Sección única de Magaña.—Presidente, Victor Iglesias; suplente, Placido Sanz. Adjuntos: Isidoro Heras e Ignacio Heras; suplentes: Esteban Ruiz y Juan Redondo.

Sección única de Matasejún.—Presidente, Domingo Bermejo; suplente, Estandislaio Ramos. Adjuntos: Ciriaco Martinez y Pedro Mainez; suplentes: Anastasio Llorente y Benito Llorente.

Sección única de Molinos de Duero.—Presidente, Agustin Latorre; suplente, Mariano Lozano. Adjuntos: Benito Marina y Jesus Martín; suplentes: Teodoro Latorre y Umberto Lafuente.

Sección única de Conquezuela.—Presidente, Francisco Alonso; suplente, Cipriano Rello. Adjuntos: Pablo Caballero y Candido del Castillo; suplentes: Lino Rayado y Vicente Jimeno.

Sección única de Cortos.—Presidente, Dionisio Garcia; suplente, Matias Bachiller. Adjuntos: Fausto Enciso y Felipe Sanz; suplentes: Marcelino Pascual y Prudencio Sanz.

Sección única de Cubilla.—Presidente, Martín Fernandez; suplente, Julian Molinero. Adjuntos: Tomas Garcia y Braulio Molinero; suplentes: Simon Marco y Marcos Gil.

Sección única de Valdenebro.—Presidente, Lucas de la Blanca; suplente, Lorenzo Vallejo. Adjuntos: Domingo Urquia y Saturnino Palomar; suplentes: Juan Angel y Angel Aylagas.

Sección única de Valtageros.—Presidente, Felix Ruiz Gonzalez; suplente, Felix Ruiz Benito. Adjuntos: Jorge Garcia y Venancio Marin; suplentes: Policarpo Dominguez y Agustin Gonzalez.

Sección única de Velamazán.—Presidente, Julian Sobrino; suplente, Valentin Yusta. Adjuntos: Gregorio Martinez y Fructuoso Martinez; suplentes: Jose Latorre y Antonio Jarabo.

Sección única de Villanueva de Gormaz.—Presidente, Vicente Manzanares; suplente, Felipe Gonzalo. Adjuntos: Leoncio Recacha y Pedro Andrés; suplentes: Pelayo Burgos y Blas Crespo.

Sección única de Villasayas.—Presidente, Manuel Antón; suplente, Leonardo Anton. Adjuntos: Avelino Gil y Angel Garcia; suplentes: Miguel Sienes y Apolinar Ranz.

Sección única de Acrijos.—Presidente, Quirino Ortega; suplente, Cirilo Delgado. Adjuntos: Cristobal Ortega y Blas Jimenez; suplentes, Tirso Ortega y Timoteo Ortega.

Sección única de Alcubilla de Avellaneda.—Presidente, Pedro Gonzalo; suplente, Francisco Sebastian. Adjuntos: Antonio Mateo e Ignacio Muñoz; suplentes: Fermin Martinez y Victoriano Marin.

Sección única de Alcubilla del Marqués.—Presidente, Lorenzo Aldea; suplente, Marcelino Romero. Adjuntos: Caprasio Aldea y Faustino Baides; suplentes: Vicente Casado y Luciano Hernandez.

Sección única de Aldealices.—Presidente, Bernabé Garcia; suplente, Santiago Corchon. Adjuntos: Victoriano Arancon y Nicolas Castillo; suplentes: Pedro Martinez y Victor Arciniega.

Seccion unica de Aldehuela de Agreda.—Presidente, Valentin Aranda; suplente, Jorge Rodrigo. Adjuntos: Timoteo Gomez y Julian Bonilla; suplentes: Isabelo Lapeña y Victor Lacilla.

Seccion unica de Las Aldehuelas.—Presidente, Dionisio Crespo; suplente, Juan Revilla. Adjuntos: Atilano Crespo y Andrés Jimenez; suplentes: Anselmo Martinez y Cayo Martinez.

Seccion única de Alentisque.—Presidente: Bernardo Casado; suplente, Agapito Sebastian. Adjuntos: Plácido Martínez y Maximiano Martínez; suplentes: Angel Gallego y Guillermo Gallego.

Seccion unica de Almaluez.—Presidente, Balbino Monton; suplente, Serafin Lozano. Adjuntos: Saturnino Marco y Leoncio Marco; suplentes: Segundo Lopez y Ciriaco Chércoles.

Seccion unica de Almarail.—Presidente, Angel Borque; suplente, Alejandro Soto. Adjuntos: Lorenzo de Miguel y Florencio Sanz; suplentes: Isaias Perez e Isaias las Heras.

Seccion unica de Almazul.—Presidente, Maximo Garcia; suplente, Galo Vas. Adjuntos: Francisco Aleza y Pedro Alonso; suplentes: Gerardo Rubio y Agustin Rubio.

Sección única de Alpanseque.—Presidente, Bartolome del Olmo; suplente, Juan Sienes. Adjuntos: Victor Sienes y Bartolome Sebastian; suplentes: Emilio Escalada y Romualdo Esteban.

Sección única de Castilruiz.—Presidente, Nazario Garcia; suplente, Martin Zamora. Adjuntos: Agapito Ruiz y Valeriano Tutor; suplentes: Delfin Jimenez y Luciano Largo.

Sección única de Cerbón.—Presidente, Alejo Aguado; suplente, Bonifacio Zamora. Adjuntos: Felix del Barrio y Felipe del Barrio; suplentes: Emeterio Zamora y Simeon Valer.

Sección única de Cigudosa.—Presidente, Venancio Cabriada; suplente, Dionisio Zamora. Adjuntos: Carlos Cabriada y Felix Celorrio; suplentes: Gaspar Virto y Alvaro Virto.

Sección única de Ciria.—Presidente, Benito Marco; suplente, Gabriel Gonzalo. Adjuntos: Demetrio Garcia y Manuel Abad; suplentes: Benito Villares y Cándido Yagüe.

Sección única de Montuenga de Soria.—Presidente, Emilio Arguedas; suplente, Jose Velamazan. Adjuntos: Lorenzo Menex y Vicente Miranda; suplentes: Cayetano Lozano y Mariano Larena.

Sección única de Moron de Almazan.—Presidente, Adrian Lopez; suplente, Felix Sampietro. Adjuntos: Simeón de Pablo y Lucio Diez; suplentes: Jesus Calderon y Julian Egido.

Sección única de Muriel Viejo.—Presidente, Eusebio Cubilla; suplente, Pablo Molinero. Adjuntos: Jose Miguel y Gerardo Andres; suplentes: Florencio Gonzalez y Sixto Cabrejas.

Sección única de Nafria de Ucero.—Presidente, Mariano Navas; suplente, Bartolome Carro. Adjuntos: Maximino Garcia y Mateo Carro; suplentes: Nicanor Martinez y Vicente Almazan.

Sección única de Nolay.—Presidente, Mateo Angulo; suplente, Vito Tarancon. Adjuntos: Pedro de Pablo y Victor Tarancon; suplentes: Romualdo Borque y Vidal Gallego.

Sección única de Noviales.—Presidente, Pe-

dro Barron; suplente, Simon Vicente. Adjuntos: Baltasar Palomar y Eustaquio Redondo; suplentes: Sotero Barrio y Jose Liceras

Seccion unica de Puebla de Eca.—Presidente, Jacinto Cabeza; suplente, Placido Sevilla. Adjuntos: Fernando Valladares y Angel Utrilla; suplentes: Santos Lopez y Ricardo Jimenez.

Sección única de Quintanas Rubias de Abajo.—Presidente, Alejandro Fresno; suplente, Vicente Perez. Adjuntos: Pedro Palomar y Juan Pascual; suplentes: Luis Fresno y Patricio Fresno.

Sección única de Quintanilla de Tres Barrios.—Presidente, Leonardo Aguilera; suplente, Hipolito Perdiguero. Adjuntos: Ciriaco Aguilera y Pelegrin Lafuente; suplentes: Julian Aguilera y Juan Lafuente.

Seccion unica de Quiñonera.—Presidente, Doroteo Blasco; suplente, Julian Jimeno. Adjuntos: Timoteo Romero y Casimiro Rubio; suplentes: Bernabe Diez y Amadeo Jimeno.

Sección única de Rebollar.—Presidente, Venancio Arribas; suplente, Liborio Crespo. Adjuntos: Romualdo Martinez y Mariano de Diego; suplentes: Julian Gomez y Nicolas Santa Cruz.

Sección única de Rebollo de Duero.—Presidente, Reimundo Anton; suplente, Bonifacio Yubero. Adjuntos: Hermenegildo Moreno y Lorenzo Moreno; suplentes: Anastasio Lopez y Juan de Diego.

Sección única de Rejas de San Esteban.—Presidente, Felipe Aguilera; suplente, Damaso Ursa. Adjuntos: Eugenio Simal y Martin Cervero; suplentes: Valentin Cervero y Jose Carazo.

Sección única de Rello.—Presidente, Pedro Alonso; suplente, Miguel Rojo. Adjuntos: Jose Alonso e Hipolito Bartolome; suplentes: Juan Francisco Rojo y Narciso Rojo.

Sección única de Calatañazor.—Presidente, Felipe Anton; suplente, Hilario Vinuesa. Adjuntos: Manuel Esteban y Gregorio Royo; suplentes: Liborio Vinuesa y Tomás Vinuesa.

Sección única de Calderuela.—Presidente, Ambrosio Ojuel; suplente, Manuel Millan. Adjuntos: Luis San Roman y Eusebio Izquierdo; suplentes: Gumersindo Andres y Pedro Jimenez.

## Ayuntamientos

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

*Presupuestos municipales aprobados por el Ayuntamiento pleno.*

Covaleda.

*Reparto de utilidades*

Reznos.

Trébago.

SORIA.—Imprenta provincial.